

Monotributo. Asignaciones familiares.

HACE 7 DÍAS 376



En el caso de un matrimonio que ambos se encuentran inscriptos en monotributo (categoría por debajo de la J), ¿tienen derecho al cobro de la Asignación por hijo o el artículo 5º del Decreto N° 593/2016 lo impide?

Si pueden percibir la asignación por hijo. Tienen que acreditar los datos en Anses. La consulta para verificar dichos datos debe hacerse desde www.anses.gob.ar. En caso de que no estén acreditados, tendrán que dirigirse a una oficina de la ANSES sin turno previo con la siguiente documentación:

- Original y fotocopia de los DNI de ambos progenitores e hijos;
- Partida de nacimiento original y fotocopia;
- ▶ Constancia de CBU emitida por el banco, donde consten el DNI, número de CBU y apellido y nombre del titular.